

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 844/15

AYUNTAMIENTO DE LA HORCAJADA

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N I N I C I A L

En Pleno del Ayuntamiento de La Horcajada, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2015, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora del uso de factura electrónica, y en cumplimiento de lo en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En La Horcajada, a 5 de marzo de 2015.

El Alcalde, *José López García*.